

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.				LA PREVISORA S.A.				SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI		NO	SI	NO					
4. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA												
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		2 A 3		X		2 A 3		X		2 A 3	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO Y SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA	X		5 A 15		X		5 A 23 Y 28		X		4 A 12	
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE	X			Se solicito mediante oficio No. OAJ 8762 aclaración a las limitaciones que tiene el representante legal para contratar, dado que el el certificado de existencia y representación legal no es claro. Se aclararon las limitaciones del representante legal para contratar mediante la aportación de acta de junta de socios y de la copia de los estatutos en su parte pertinente	X		25 Y 26		X		13	
DOCUMENTO CONSTUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL				NO APLICA				NO APLICA				NO APLICA
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES	X		17		X				X		14	
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		19 Y 21		X			No se presento certificado de la Procuraduria General de la Nación de la Firma , el cual fue consultado por Fonprecon, sin observar ningun antecedente u inhabilidad	X		16	El certificado de la Procuraduria General de la Nación aportado no se encuentra dentro del termino solicitado en los pliegos de condiciones, razón por la cual el Fondo realizo la consulta, sin observar ningun antecedente
CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X		23		X		36		X		17	
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	X		25		X		35		X		18	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		2		X		2		X		2	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		27 A 30		X		38 A 41		X		19 A 22	

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2008

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Lider Comité Jurídico

JESUS ORLANDO SEGURA LEON
Asesor Contratación

XIMENA MONROY MORA
Profesional Universitario

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

PLIEGO DE CONDICIONES	SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA				LA PREVISORA S.A.				SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI		NO	SI	NO					
3.2.2.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS												
Estados financieros básicos a 31 de diciembre del año 2007, comparativos y clasificados, acompañados de sus respectivas notas y debidamente firmados por el representante legal, y el contador (certificados) y el revisor fiscal (dictaminados) en los casos previstos en la ley.	X		032 al 121					044 al 147	X		018-158	
Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y / o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe los estados financieros	X		109 Y 113	Se solicitó fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador , mediante comunicación SAF-300-8764 DEL 11-12-08. SE RECIBIÓ CON CORADICADO 015203	X			160-161	X		160 Y 162	
Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres meses.	X		110 Y 114		X			162-163	X		16 Y 165	
Dictamen a los estados financieros conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995	X		118 AL 121		X			055-056	X		084 AL 086	
Estados de margen de solvencia en función de primas, margen de solvencia en función de siniestros y de patrimonio técnico computable, debidamente firmados por el Contador, el Revisor Fiscal y el Representante Legal.	X		123		X			157	X		167	
Con los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2007, los proponentes deberán demostrar los siguientes índices financieros, los cuales deben venir debidamente certificados por el Contador y el Revisor Fiscal.												
Exceso de Margen de Solvencia, después de sumar el capital adicional que se requerirá en función de las primas que le corresponderían a las pólizas de los grupos ofrecidos por los proponentes, en esta Invitación Pública. FORMATO 04	X		123		X			Se solicitó diligenciar en su totalidad el formato 004 , mediante comunicación SAF-300-8765 DEL 11-12-08. SE RECIBIÓ CON CORADICADO 015220	X		166	
Endeudamiento sin reservas técnica igual o menor al 50%. FORMATO 05	X		128		X			156	X		167	
Liquidez igual o mayor al 1.5 FORMATO 06	X		130		X			Se solicitó el indicador de liquidez, formato 006 , mediante comunicación SAF-300-8765 DEL 11-12-08. SE RECIBIÓ CON CORADICADO 015220	X		168	

FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Lider Comité Evaluación Administrativa y Financiera

MARTHA LUZ VARGAS LOZANO
Contratista -Subdirección Administrativa y Financiera

SOLEDAD CASTRO SANDOVAL
Contratista - Contabilidad

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
VERIFICACION DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS
GRUPO No. I**

Folio	OFERENTE	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE SEGUROS CONTRATADOS (\$100,000,000,00)
144	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	Banco de Bogota - Cooperativa Financiera Antioquia - Alcaldía de Cajica: Cumplen con los montos y ramos solicitados.
170 al 177	LA PREVISORA S.A.	Empresa de Telefonos de Bogotá - Consejo Superior de la Judicatura - Acuerducto Metropolitano de Cundinamarca S.A. ESP, Alcaldía de santiago de Cali, Electrificadora del Huila: Cumplen con los montos y ramos solicitados.
GRUPO No. II		
Folio	OFERENTE	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE SEGUROS CONTRATADOS (\$50,000,000,000,00)
145	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	Cooperativa Financiera Confiar - Alcaldía Municipal de Cajica - Banco de Bogotá Copoerativa Alinaza Ltda = Cumplen con el monto y el ramo solicitado.
170 al 177	LA PREVISORA S.A.	ETB - Electrificadora del Huila - Consejo Superior de la Judicatura = Cumplen con el monto y el ramo solicitado.
179	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Secretaria Distrital de Movilidad - departamento de Cundinamarca - Servicios Nacional de Aprendizaje SENA.

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
VERIFICACION DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS
GRUPO No. I**

SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
Folio	Razon social de los clientes	Fecha de Ocurrencia	Fecha de Pago	Valor Indemnizado	Folio	Razon social de los clientes	Fecha de Ocurrencia	Fecha de Pago	Valor Indemnizado
147	Ultrahuilca	22/08/2006	27/12/2006	89.150.618,00	168	Centrales Electricas de Nariño	12/10/2006	19/02/2007 07/03/2007 29/03/2007	76.198.000,00
147	Copidrogas	29/03/2007	24/08/2007	86.283.032,00	168	Leasing Bancoldex S.A.	21/06/2007	05/10/2007	434.489.153,00
147	Finesa S.A.	27/10/2006	12/01/2007	57.711.332,00	168	Instituto de Desarrollo Urbano	23/10/2006	12/07/2007	146.591.070,00
TOTAL				233.144.982,00	TOTAL				657.278.223,00

GRUPO No. II

SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
Folio	Razon social de los clientes	Fecha de Ocurrencia	Fecha de Pago	Valor Indemnizado	Folio	Razon social de los clientes	Fecha de Ocurrencia	Fecha de Pago	Valor Indemnizado	Folio	Razon social de los clientes	Fecha de Ocurrencia	Fecha de Pago	Valor Indemnizado
148	Solidaria de Colombia Ltda, mediante certificación expedida por su Representante Legal Francisco Andres Rojas Aguirre manifiesta que a la fecha no han pagado siniestros que afecten la póliza nombrada.				169	Aerocivil	26/01/2007	26/07/2007	99.931.035,00	180	Seguros del Estado S.A., mediante certificación expedida por su Representante Legal German Eduardo Rocha Jaramillo manifiesta que a la fecha no han pagado siniestros que afecten la póliza nombrada.			
					169	Ecopetrol	21/12/2005	16/05 y 23/06 de 2006	28.500.000,00					
					169	ETB	11/05/2006	30/11/2006	30.000.000,00					
TOTAL				TOTAL					158.431.035,00	TOTAL				

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008

VERIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.			LA PREVISORA S.A.			SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO			SI	NO			SI	NO		
<p>3.2.2.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</p> <p>Los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa de la compañía en cuanto a recursos técnicos, humanos y físicos que dispone, acompañada del correspondiente organigrama a fin de determinar su organización para la conveniencia de FONPRECON.</p> <p>En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar la información mencionada y la propuesta para la atención del Fondo.</p>	X		132 al 140	CUMPLE, Organizacion administrativa, recurso humano, sistemas, servicios al cliente, defensoria del cliente, organigrama agencia delegada ADES.	X		260 al 280	CUMPLE, Infraestructura organizacional, red sucursales, organigrama general, infraestructura para manejar el programa de FONPRECON, personal que atendera la cuenta sucursal Bogotá	X		169 AL178	CUMPLE, Infraestructura organizacional, mapa comunicaciones , organigrama general, organograma vicepresidencia tecnica, infraestructura para manejar el programa de FONPRECON, organigrama sucursal calle 100.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA					
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008					
VERIFICACION FORMATO CONDICIONES TECNICAS BASICAS HABILITANTES					
GRUPO No. I.					
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008	ASPECTOS VERIFICADOS	CUMPLE		Folio	OBSERVACIONES
		SI	NO		
SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	Verificación Texto	X		152 y 153	CUMPLE, aceptación de condiciones Técnicas Basicas Habilitantes, firmadas por la Representante Lagal Dr. Francisco Andres Rojas Aguirre
	Firmado por el Representante Legal	X			
LA PREVISORA S.A.	Verificación Texto	X			CUMPLE, aceptación de condiciones Técnicas Basicas Habilitantes, firmadas por Gerente Suplente Dr. Carlos Andres Pinzón Gutiérrez
	Firmado por el Representante Legal	X			

GRUPO No. II.					
OFERENTE	ASPECTOS VERIFICADOS	CUMPLE		Folio	OBSERVACIONES
		SI	NO		
SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	Verificación Texto	X		152 y 153	CUMPLE, aceptación de condiciones Técnicas Basicas Habilitantes, firmadas por la Representante Lagal Dr. Francisco Andres Rojas Aguirre
	Firmado por el Representante Legal	X			
LA PREVISORA S.A.	Verificación Texto	X			CUMPLE, aceptación de condiciones Técnicas Basicas Habilitantes, firmadas por Gerente Suplente Dr. Carlos Andres Pinzón Gutiérrez
	Firmado por el Representante Legal	X			
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Verificación Texto	X		183 y 184	CUMPLE, aceptación de condiciones Técnicas Basicas Habilitantes, firmadas por la Representante Lagal Dr. German Eduardo Rocha Jaramillo.
	Firmado por el Representante Legal	X			

NOTA: EN LA PROPUESTA DE LA PREVISORA S.A., NO SE APORTO EL FORMATO No. 2, DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES BASICAS HABILITANTES, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA REQUIRIÓ EL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS DOS ULTIMOS PARRAFOS DEL NUMERAL 2,6 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EL OFERENTE ATENDIO EL REQUERIMIENTO.

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARÍA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		200 Puntos									
Límite de cobertura para vidrios, a consecuencia de Actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo) sin aplicación de deducible. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$20.000.000(Esto es el exceso de \$30.000.000 del básico y hasta \$40.000.000)	20,00	X		223	20.000.000,00	20,00	X		224	\$40.000.000 ADICIONALES AL BASICO	0,00
Límite de cobertura de hurto simple para equipos móviles y portátiles. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$20.000.000 (Esto en exceso de \$20.000.000 del básico y hasta \$40.000.000)	20,00	X		223	20.000.000,00	20,00	X		224	\$40.000.000 ADICIONALES.	0,00
Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Sublímite del 20% del valor asegurable de la edificación afectada.	20,00	X		223 224	20%	20,00	X		224	20% DEL VALOR ASEGURABLE DE LA EDIFICACION AFECTADA	0,00
El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro y estará sujeta aplicación de deducible.											
Renta para instalaciones y edificios propios y no propios. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta tres(3) meses (Esto es el exceso de seis(6) meses del básico y hasta nueve (9) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$200.000.000)	20,00		X		NO OTORGA	0,00	X		224	\$200,000,000 Y 9 MESES ADICIONALES AL BASICO	0,00
Incremento del costo de operación. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta tres (3) meses (Esto es el exceso de tres(3) meses del básico y hasta seis (6) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$30.000.000 (Esto es el exceso de \$30.000.000 del básico y hasta \$60.000.000)	20,00		X		NO OTORGA	0,00	X		224	6 MESES Y \$60.000.000 ADICIONALES AL BASICO	0,00
Revocación de la póliza. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de noventa (90) días del básico y hasta ciento veinte (120)	20,00		X		NO OTORGA	0,00	X		224	120 DIAS ADICIONALES	0,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	SI	NO				SI	NO				
Condiciones Complementarias		200 Puntos										
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>		20,00	X		224			20,00	X	224	NO OTORGA	0,00
No aplicación de infraseguro. Se califica el porcentaje ofrecido, adicional al básico obligatorio, hasta el 5% (Esto es el exceso de 10% del básico y hasta 15%)		10,00		X	224			0,00	X	224	5% ADICIONAL AL BASICO OBLIGATORIO	0,00
No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para bienes, en los eventos de equipo electrónico con edad superior a diez (10) años y en los eventos de rotura de maquinaria con edad superior a veinte (20) años.		10,00		X	224			0,00	X	224	3 AÑOS EN LOS EVENTOS DE EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA	0,00
No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica en conjunto (para reclamos de riesgos de equipo eléctrico y/o electrónico, y Rotura), de porcentaje:		10,00		X	224			0,00	X	224	40%	0,00
Hasta un máximo en conjunto del 45%		4 Puntos										
Hasta un máximo en conjunto del 40%		7 Puntos										
Hasta un máximo en conjunto del 30%		10 Puntos										

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARÍA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		200 Puntos									
Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje).		30,00		X	224 225	NO OTORGA	0,00	X	224	\$ 30.000.000	0,00
La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:											
El proponente debe ofrecer un límite, de máximo \$30.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.											
Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes y que son objeto de la calificación en el numeral 1.3.1.											
Este límite de deducible agregado se calificará asignado el máximo puntaje, treinta (30) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$70.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.											
Total Puntos - Condiciones Complementarias		200,00					\$ 80,00				0,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE AUTOMOVILES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO			
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR										
Condiciones Complementarias	600 Puntos										
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos diferentes a motos)	100,00										
Al proponente que ofrezca únicamente el límite básico exigido de \$200.000.000/\$200.000.000/\$400.000.000, se le asignarán cero (0) puntos.											
Al proponente que ofrezca límite de \$250.000.000 / \$250.000.000 / \$500.000.000, se le asignarán 10 puntos											
Al proponente que ofrezca límite de \$300.000.000 / \$300.000.000 / \$600.000.000, se le asignarán 20 puntos											
Al proponente que ofrezca límite de \$350.000.000 / \$350.000.000 / \$700.000.000, se le asignarán 30 puntos			X	226	NO OTORGA	0,00	X	233	LIMITE ADICIONAL \$50'/50'/50'.	0,00	
Al proponente que ofrezca límite de \$400.000.000 / \$400.000.000 / \$800.000.000, se le asignarán 50 puntos											
Al proponente que ofrezca límite de \$450.000.000 / \$450.000.000 / \$900.000.000, se le asignarán 100 puntos											
Al proponente que no otorgue ninguno de los límite antes indicados se calificará con cero (0) puntos.											
Al proponente que no otorgue ninguno de los límite antes indicados se calificará con cero (0) puntos.											
Ofreimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)	100,00										
Para acceder a la asignación de puntaje , el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:											
- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico.											
- El oferente debe señalar en forma expresa el valor adicional ofrecido, en pesos colombianos.											
La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:			X	227	NO OTORGA	0,00	X	233	NO OTORGA	0,00	
- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 3% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$18.000.000, adicional al básico.											
- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.											
- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.											

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE AUTOMOVILES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias	600 Puntos										
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)	30,00										
Para acceder a la asignación de puntaje , el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:											
- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico.											
- El oferente debe señalar en forma expresa el valor adicional ofrecido, en pesos colombianos.											
La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:			X		NO OTORGA	0,00		X	233	NO OTORGA	0,00
- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 3% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$18.000.000, adicional al básico.											
- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.											
- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.											
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima)	100,00										
Para acceder a la asignación de puntaje , el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:											
- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico.											
- El oferente debe señalar en forma expresa el valor adicional ofrecido, en pesos colombianos.											
La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:			X	227 228	NO OTORGA	0,00		X	233	NO OTORGA	0,00
- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 3% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$18.000.000, adicional al básico.											
- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.											
- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.											

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE AUTOMOVILES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		600 Puntos									
Actos de autoridad											
La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.		30,00		X	228	NO OTORGA	0,00	X	233	0,00	
Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado											
El oferente se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta días para que le informe si hará uso de tal opción o no.											
Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.		30,00	X		228		30,00	X	233	0,00	
Sobre los salvamentos provenientes de indemnizaciones que afecten al amparo de pérdida total por daños y de la recuperación de cualquier vehículo asegurado que haya sido indemnizado por el amparo de hurto o hurto calificado, se concede al asegurado la primera opción de compra sobre dicho salvamento.											
Amparo automático de vehículos nuevos y usados. Limite de \$50.000.000 por vehiculo y término de quince (15) días para aviso, con cobro de la prima correspondiente. (Se califica el monto y término adicional al básico exigido) Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta sesenta días (Esto es el exceso de cuarenta y cinco (45) días del básico y hasta sesenta (60) días y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$200.000.000 del básico y hasta \$250.000.000)		30,00	X		228	15 DIAS PARA AVISO \$50.000.000 POR VEHICULO	30,00		X	NO FIGURA	0,00
Amparo automático de equipos y accesorios. Limite de \$5.000.000, por vehículo y término de quince (15) días para aviso. (Se califica el monto y término adicional al básico exigido) Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta quince (15) días (Esto es el exceso de cuarenta y cinco (45) días del básico y hasta sesenta (60) días y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$5.000.0000 (Esto es el exceso de \$5.000.000 del básico y hasta \$10.000.000)		30,00	X		228	LIMITE DE \$5.000.000 POR VEHICULO Y 15 DIAS PARA AVISO	30,00	X	233	\$10.000.000 ADICIONALES AL BASICO	0,00
Revocación de la póliza. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de noventa (90) días del básico y hasta ciento veinte (120) días.		30,00	X		228	30 DIAS ADICIONALES	30,00	X	233	120 ADICIONALES	0,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE AUTOMOVILES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		600 Puntos									
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)		30,00	X		228		30,00	X	233 234	NO OTORGA	0,00
En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:											
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.											
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.											
Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, con el respectivo cobro de la prima real. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de treinta (30) días del básico y hasta sesenta (60) días.		20,00		X	228	NO OTORGA	0,00	X	234	HASTA 90 DIAS ADICIONALES AL BASICO	0,00
No inspección de vehículos nuevos. CERO KMS		20,00	X		229		20,00	X	234		0,00
Determinación del costo del seguro con tasa única, aplicable también a las nuevas inclusiones		30,00			229	NO OTORGA	30,00	X	234		0,00
La aseguradora de conformidad con la oferta económica presentada para este seguro, aplica tasa única para la determinación del costo del seguro y acepta la aplicación de la misma para las nuevas inclusiones de vehículos que se causen bajo la presente póliza.											
Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados		20,00		X	229	NO OTORGA	20,00	X	234		0,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias		600,00					220,00				0,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I. SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO			
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR										
Condiciones Complementarias		200 Puntos									
Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$502.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		100,00			232	NO OTORGA	0,00	X	240	\$100,000,000 ADIICIONALES AL BASICO	0,00
No ofrecimiento de limite adicional	0 Puntos										
Superior a \$0 y hasta \$50.000.000	10 Puntos										
Superior a \$50.000.000 y hasta \$100.000.000	20 Puntos										
Superior a \$100.000.000 y hasta \$150.000.000	40 Puntos										
Superior a \$150.000.000 y hasta \$200.000.000	80 Puntos										
Superior a \$200.000.000 y hasta \$250.000.000	100 Puntos										
Nota: En el caso de que dos (2) o más proponentes presenten oferta de limite asegurado dentro del mismo rango y con valor diferente, se efectuará la calificación proporcional del ofrecimiento, es decir, al proponente que ofrezca el mayor valor se le asignará el maximo puntaje establecido para el rango y a los demás se le asignará proporcionalmente el puntaje de la diferencia entre el rango del ofrecimiento y el inmediatamente anterior, en forma proporcional											
No aplicación de la condicion de compensación, en caso de siniestro.		20,00		X	232			X	240		0,00
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se califica el límite adicional al básico exigido.		20,00		X	232	NO OTORGA	0,00	X	240	1 VEZ ADICIONAL AL BASICO	0,00
Revocación de la póliza. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de noventa (90) días del básico y hasta ciento veine (120) días.		20,00		X	232	NO OTORGA	-	X	240	30 DIAS ADICIONALES AL BASICO	0,00
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)											

En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:	20,00	X	232			20,00	X	240		0,00
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.										
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.										
Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura (Hasta 30 días después de estar desvinculado el funcionario y dentro de la vigencia de la póliza)	10,00	X	232			20,00	X	240	30 DIAS	0,00
Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad del fallo o de responsabilidad fiscal	10,00		X	232	SIEMPRE Y CUANDO NO SEA UN JUICIO POR RESPONSABILIDAD FISCAL	20,00	X	240		
TOTAL COMPLEMENTARIAS	200,00					60,00				0,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLUMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.															
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS											
		SI	NO				SI	NO														
Condiciones Complementarias		200 Puntos																				
<p>Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$500.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>No ofrecimiento de limite adicional</td> <td>0 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Superior a \$0 y hasta \$50.000.000</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Superior a \$50.000.000 y hasta \$100.000.000</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Superior a \$100.000.000 y hasta \$150.000.000</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Superior a \$150.000.000 y hasta \$200.000.000</td> <td>80 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Superior a \$200.000.000 y hasta \$250.000.000</td> <td>100 Puntos</td> </tr> </table> <p>Nota: En el caso de que dos (2) o más proponentes presenten oferta de límite asegurado dentro del mismo rango y con valor diferente, se efectuará la calificación así: Al proponente que ofrezca el mayor valor se le asignará el máximo puntaje total establecido en el rango al cual aplica el ofrecimiento. A los demás oferentes, se les asignará el maximo puntaje establecido para el rango anterior al cual aplica el ofrecimiento, más el puntaje que resulte de la operación de proporcionar el puntaje del ultimo rango en el cual se enmarque la oferta, frente al ofrecimiento del proponente que presentó el mayor valor de límite asegurado.</p>		No ofrecimiento de limite adicional	0 Puntos	Superior a \$0 y hasta \$50.000.000	15 Puntos	Superior a \$50.000.000 y hasta \$100.000.000	30 Puntos	Superior a \$100.000.000 y hasta \$150.000.000	50 Puntos	Superior a \$150.000.000 y hasta \$200.000.000	80 Puntos	Superior a \$200.000.000 y hasta \$250.000.000	100 Puntos	100,00	X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	\$100,000,000 ADICIONALES AL BASICO	0,00
No ofrecimiento de limite adicional	0 Puntos																					
Superior a \$0 y hasta \$50.000.000	15 Puntos																					
Superior a \$50.000.000 y hasta \$100.000.000	30 Puntos																					
Superior a \$100.000.000 y hasta \$150.000.000	50 Puntos																					
Superior a \$150.000.000 y hasta \$200.000.000	80 Puntos																					
Superior a \$200.000.000 y hasta \$250.000.000	100 Puntos																					
<p>Límite para Gastos médicos por evento y por vigencia. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$15.000.000 (Esto es el exceso de \$25.000.000 del básico y hasta \$40.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$30.000.000 (Esto es el exceso de \$70.000.000 del básico y hasta \$100.000.000)</p>		10,00	X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	\$15,000,000 EVENTO Y \$50,000,000 VIGENCIA	0,00												
<p>Término de días aplicables para Gastos médicos. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta cinco (Esto es el exceso de treinta (30) días del básico y hasta treinta y cinco (35) días)</p>		10,00	X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	10 DIAS ADICIONALES AL BASICO	0,00												
<p>Límite para contratistas y subcontratistas independientes, en exceso de las garantías exigidas en la ley 80 de 1993. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta 150.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$200.000.000 del básico y hasta \$300.000.000).</p>		10,00	X	236	50.000.000,00	10,00	X	246	EVENTO \$20,000,000 VIGENCIA \$100,000,000	0,00												
<p>Límite para responsabilidad civil patronal, en exceso de la seguridad social, Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$30.000.000 (Esto es el exceso de \$20.000.000 del básico y hasta \$50.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$200.000.000).</p>		5,00	X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	EVENTO \$10,000,000 VIGENCIA \$50,000,000	0,00												
<p>Límite para vehículos propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$30.000.000 (Esto es el exceso de \$20.000.000 del básico y hasta \$50.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$200.000.000).</p>		10,00	X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	EVENTO \$5,000,000 VIGENCIA \$20,000,000	0,00												

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLUMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO			
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR										
Condiciones Complementarias	200 Puntos										
Límite para daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$30.000.000(Esto en exceso de \$50.000.000 del básico y hasta \$80.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto en exceso de \$50.000.000 del básico y hasta \$150.000.000)	5,00		X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	HASTA \$20,000,000 ADICIONALES AL BASICO	0,00	
Extensión de la cobertura de daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado, para accesorios. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$5.000.000(Esto en exceso de \$5.000.000 del básico y hasta \$10.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$5.000.000 (Esto en exceso de \$25.000.000 del básico y hasta \$30.000.000)	10,00		X	236	NO OTORGA	0,00	X	246	HASTA \$20,000,000 ADICIONALES AL BASICO	0,00	
Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$100.000.000(Esto en exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$200.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$200.000.000 (Esto en exceso de \$300.000.000 del básico y hasta \$500.000.000)	10,00	X		236	100.000.000,00	10,00	X	246	EVENO \$5,000,000 VIGENCIA \$30,000,000	0,00	
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. (Se califica el límite adicional ofrecido) El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que no obstante que el límite asegurado se reduce en caso de siniestro, tal límite se entenderá restablecido desde el momento del siniestro en el importe correspondiente. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de prima.	10,00		X	236 237	NO OTORGA	0,00		X	246	NO OTORGA	0,00
Errores y omisiones no intencionales. El tomador esta obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.	10,00	X		237		10,00	X	246		0,00	
Revocación de la póliza. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30)días (Esto es el exceso de noventa (90) días del básico y hasta ciento veinte (120) días)	5,00		X	237	NO OTORGA	0,00	X	246	30 DÍAS ADICIONALES	0,00	

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. I SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLUMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		200 Puntos									
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>		5,00	X	237		5,00		X	246 -247		0,00
TOTAL COMPLEMENTARIAS		200,00				35,00					0,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO				SI	NO			
ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR															
Condiciones Complementarias		400 Puntos														
<p>● Ofrecimiento de límite adicional al básico, de \$1.520.000.000, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.</p> <p>El proponente deberá señalar, en forma expresa (En porcentaje (%) o monto en pesos colombianos), el límite, adicional al básico que ofrece.</p> <p>El ofrecimiento de esta condición se calificará, de acuerdo con el monto o porcentaje adicional ofrecido y los siguientes rangos y puntajes:</p> <p><input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional. 0 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, hasta el equivalente al 10% del límite básico exigido. 10 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 10% y hasta el 20%, del límite básico exigido. 20 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 20% y hasta el 30%, del límite básico exigido 40 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 30% y hasta el 40%, del límite básico exigido 50 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 40% y hasta el 50%, del límite básico exigido 60 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 50% y hasta el 60%, del límite básico exigido 70 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 60% y hasta el 70%, del límite básico exigido 80 Puntos</p>		80,00	X	239	OTOROGA UN 61% ADICIONAL AL BASICO (\$927.200.000)	71,00	X	254	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$1,064,000,000)	80,00	X	185	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$1,064,000,000)	80,00		
<p>● Ofrecimiento de sublímite adicional al básico, de \$620.000.000, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.</p> <p>El proponente deberá señalar, en forma expresa (El porcentaje (%) o monto en pesos colombianos), el sublímite adicional al básico que ofrece.</p> <p>No se evaluará, ni calificará la propuesta que ofrezca un porcentaje superior al adicional otorgado para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, (Esto teniendo en cuenta que la propuesta básica exige la aplicación de límite en combinado, y contempla para ello una proporción del 60% y 40%)</p> <p>El ofrecimiento de esta condición se calificará, de acuerdo con los siguientes rangos y puntajes:</p> <p><input type="checkbox"/> No ofrecimiento de sublímite adicional 0 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, hasta el equivalente al 10% del límite básico exigido. 10 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 10% y hasta el 20%, del límite básico exigido 20 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 20% y hasta el 30%, del límite básico exigido 40 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 30% y hasta el 40%, del límite básico exigido 60 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 40% y hasta el 50%, del límite básico exigido 70 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, superior al equivalente al 50% del límite básico exigido 80 Puntos</p>		80,00	X	239	SE OTORGA EL 51% ADICIONAL AL BASICO (\$316,200,000)	71,00	X	254 255	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$434,000,000)	80,00	X	185	OTORGA EL 70% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO (\$434,000,000)	80,00		

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES		SOLIDARIDAD DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
		OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
		SI	NO				SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias		400 Puntos														
<p>• Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.</p> <p>Para acceder a calificación, el proponente deberá señalar, en forma expresa (El porcentaje (%) o monto en pesos colombianos), el límite, adicional al básico, que ofrece, indicando cada uno de los procesos para los cuales aplica el ofrecimiento.</p> <p>El ofrecimiento de esta condición se calificará, de acuerdo con los siguientes rangos y puntajes:</p> <p><input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional. 0 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, hasta el equivalente al 5% del límite básico exigido. 20 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 5% y hasta el 10%, del límite básico exigido 40 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 10% y hasta el 15%, del límite básico exigido 60 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, equivalente a, entre superior al 15% y hasta el 20%, del límite básico exigido 70 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ofrecimiento de monto o porcentaje adicional, superior al equivalente al 20%, del límite básico exigido 80 Puntos</p> <p>La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma:</p> <p><input type="checkbox"/> Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en el numeral en el que se señalan los Sublímites Básicos Obligatorios para la Cobertura de Gastos de Defensa</p> <p><input type="checkbox"/> Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.</p>		80,00	X	240	OTORGA EL 25% ADICIONAL AL BASICO	72,00	X	255	OTORGA EL 60% ADICIONAL AL BASICO EXIGIDO	80,00	X	185	OTORGA EL 25% ADICIONAL AL BASICO	72,00		
<p>• Pago anticipado de gastos de defensa para procesos penales; Esta condición será objeto de calificación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Pago anticipado para procesos penales, para los cuales aplique reembolso, sin exigencia de firma o constitución de contra garantías o cualquier otro tipo de aval. 50 Puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Pago anticipado para procesos penales (para los cuales aplique reembolso), con exigencia de firma de contra garantías unicamante. Para obtener la asignación de calificación, el oferente debe señalar las condiciones en que se constituirán las contra garantías, las cuales no podrán contemplar, la presentación de pólizas de cumplimiento, avales personales y/o garantías reales. 20 Puntos</p>		50,00		X	240	NO OTORGA	0,00	X	255	OTORGA CON PAGARE	20,00	X	186	OTORGA SIN FIRMA DE CONTRAGARANTÍA	20,00	
<p>• Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, Se califica el menor término de días ofrecido, hasta un máximo de ____ () días en total, es decir, al proponente que presente ____ () o menos días se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición y a los demás en forma inversa proporcional.</p>		10,00	X	240	HASTA UN MAXIMO DE 10 DIAS	3,00	X	255	SE OTORGAN 5 DÍAS	5,00	X	186	SE OTORGA 3 DÍAS	10,00		
<p>• Bonificación por experiencia de siniestralidad</p> <p>El oferente para acceder a la asignación de calificación por esta condición, deberá presentar oferta en la que indique el porcentaje de bonificación que otorgará, el cual aplicará de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La liquidación y pago de la bonificación se efectuará por periodos anuales, siempre y cuando la siniestralidad no supere el equivalente al 40% del valor de la prima cobrada para el periodo anual respectivo.</p>																

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
GRUPO No. II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES	SOLIDARIDAD DE COLOMBIA S.A.						LA PREVISORA S.A.					SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
	ASPECTO	MAXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS	OTORGADO		FOLIO	OBSERVACIONES	PUNTOS OBTENIDOS
			SI	NO				SI	NO				SI	NO			
Condiciones Complementarias	400 Puntos																
<input type="checkbox"/> El porcentaje que se considerará para la asignación del máximo puntaje establecido para esta condición, es del 8%, aplicable a la prima de cada periodo anual contratado. Por lo tanto a la propuesta que ofrezca el mayor porcentaje (Máximo 8%), se le asignará el maximo puntaje establecido para esta condición y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional.	10,00	X		240 241	OTORGA EL 8%	10,00	X		256	OTORGA 8%	10,00	X		186	OTORGA 8%	10,00	
<input type="checkbox"/> La liquidación se realizará por periodo anual y el pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual.																	
<input type="checkbox"/> El proponente debe contemplar en su oferta, que el porcentaje ofrecido se aplicará sobre el 80% del valor de la prima anual cobrada, es decir que el otro 20% es para deducciones de gastos, siniestralidad incurrida y/o pagada, impuestos o cualquier otro concepto, en caso de no cumplir esta condición, se asignará puntaje de cero (0) puntos.																	
• Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, máximo hasta cuarenta y ocho (48) meses adicionales al periodo establecido como básico.	10,00	X		241	OTORGA 48 MESES ADICIONALES	10,00	X		256	OTORGA 48 MESES ADICIONALES	10,00	X		186	OTORGA 48 MESES ADICIONALES	10,00	
• Eliminación de las siguientes exclusiones: Se califica el ofrecimiento de extensión de cobertura para las exclusiones abajo nombradas, es decir, eliminación de las mismas; en cuyo caso se asignarán los puntajes indicados para cada una de ellas.																	
<input type="checkbox"/> Exclusión de reclamos por eventos generados a consecuencia de riesgos asegurable bajo los seguros de daños	50 Puntos		X	241	NO OTORGA	0,00	X		256	SE SUBLIMITA A \$1,500,000	11,00	X		187	OTORGA PARA RIESGOS ASEGURABLES BAJO LOS SEGUROS DE DAÑOS	50,00	
<input type="checkbox"/> Exclusión de pérdidas o daños por depreciación, pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera.	10 Puntos																
• Extensión de cobertura. Se califica el término adicional al básico, hasta 24 meses (es decir, doce (12) meses adicionales al básico). Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones: <input type="checkbox"/> El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece. <input type="checkbox"/> El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso (Es decir, en conjunto para los meses del básico y el termino adicional ofrecido).	10,00	X		241	12 MESES ADICIONALES	10,00	X		256	12 MESES ADICIONALES AL BASICO	10,00	X		187	12 MESES ADICIONALES AL BASICO	10,00	
• Cláusula de Cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado, hayan sido éstas debatidas o no en procesos previos al inicio de la vigencia contratada.	10,00		X	241	NO OTORGA	0,00	X		256	OTORGA EL 30% DEL LIMITE BASICO (\$456,000,000)	3,00	X		187	OTORGA	10,00	
• Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de esta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)																	

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
EVALUACIÓN DEDUCIBLES
GRUPO I**

RAMOS	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.					
	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS PARA %	PUNTOS PARA MÍNIMO	TOTAL PUNTOS	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS PARA %	PUNTOS PARA MÍNIMO	TOTAL PUNTOS	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES											
TERREMOTO											
Terremoto - Incendio y Equipo electronico	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	
Terremoto - Equipo Electronico	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	
						0,00					-
HMCCA y AMIT Y TERRORISMO											
HMCCA y AMIT Y TERRORISMO - Incendio	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	
HMCCA y AMIT Y TERRORISMO - Equipo Electronico	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	2%	0,00	0,00	0,00	0,00	
SUBTOTAL						0,00					-
SUSTRACCIÓN											
Hurto Calificado Sustracción	4%	0,00	0,00	0,00	0,00	3%	0,00	0,00	0,00	0,00	
Hurto Simple Sustracción	4%	0,00	0,00	0,00	0,00						
Todo Riesgo	0%	0,00	0,00	0,00	0,00						
Hurto Calificado Equipo Electrónico	4%	0,50	0,00	0,00	0,00	3%	0,00	0,00	0,00	0,00	
Hurto Simple Equipo Electrónico	4%	0,50	0,00	0,00	0,00						
Equipos Móviles y portátiles	4%	2,00	0,00	0,00	0,00	3%	0,00	0,00	0,00	0,00	
(*)											
SUBTOTAL						0,00					-
DEMÁS EVENTOS											

RAMOS	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					LA PREVISORA S.A.				
	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS PARA %	PUNTOS PARA MÍNIMO	TOTAL PUNTOS	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS PARA %	PUNTOS PARA MÍNIMO	TOTAL PUNTOS
Demás eventos - Incendio	SIN DEDUCIBLE		0,00	0,00	0,00	SIN DEDUCIBLE		0,00	0,00	0,00
Demás eventos - Corriente Débil	SIN DEDUCIBLE		0,00	0,00	0,00	2%		0,00	0,00	0,00
Demás eventos - Rotura de maquinaria	SIN DEDUCIBLE		0,00	0,00	0,00	2%		0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL					0,00					-
SUB TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL										
Celulares y Beepers	15.000,00		0,00	0,00	0,00	15.000,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL					0,00					
AUTOMÓVILES	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS %	PUNTOS MÍNIMO	TOTAL	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS %	PUNTOS MÍNIMO	TOTAL
Todo evento	SIN DEDUCIBLE		0,00	0,00	0,00	SIN DEDUCIBLE		0,00	0,00	0,00
TOTAL AUTOMÓVILES					0,00					
MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS %	PUNTOS MÍNIMO	TOTAL	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS %	PUNTOS MÍNIMO	TOTAL
Pérdidas por personal no identificado	5,00%	1 SMMLV	5,00	50,00	55,00	3,00%	1 SMMLV	0,00	0,00	0,00
Demás eventos	5,00%	1 SMMLV	5,00	50,00	55,00	3,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MANEJO ENTIDADES ESTATALES					110,00					-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS %	PUNTOS MÍNIMO	TOTAL	% OFRECIDO	MÍNIMO OFRECIDO	PUNTOS %	PUNTOS MÍNIMO	TOTAL
Demás eventos	3,00%	SIN MÍNIMO	0,00	0,00	0,00	2,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
Parqueaderos	4%	2 SMMLV	0,00	0,00	0,00	3%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL					0,00					-

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
EVALUACIÓN PRIMAS
GRUPO No. I

ASPECTO EVALUADO	SOLIDARIDAD DE COLUMBIA S.A.				LA PREVISORA S.A.			
	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)
		%	%o			%	%o	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Corriente Débil y			13,95	6.216.150	2.971.710.000		12,45	7.361.396,25
TOTAL COSTO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES								
VIGENCIA	(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009				(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009			
PUNTOS				300				0
ASPECTO EVALUADO	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)
		%	%o			%	%o	
AUTOMOVILES								
Oferta Básica		3,50		2.163.980	53.300.000	3,00		1.854.840,00
TOTAL COSTO SEGURO AUTOMOVILES								
VIGENCIA	(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009				(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009			
PUNTOS				300				0
ASPECTO EVALUADO	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)
		%	%o			%	%o	
GLOBAL DE MANEJO ENTIDADES ESTATALES								
TOTAL COSTO SEGURO GLOBAL DE MANEJO ENTIDADES ESTATALES		2,00		11.646.400	502.000.000,00	3,00		17.469.600,00
VIGENCIA	(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009				(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009			
PUNTOS				300				0
ASPECTO EVALUADO	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)
		%	%o			%	%o	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL								
TOTAL COSTO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		2,00		1.160.000	500.000.000,00	0,80		4.640.000,00
VIGENCIA	(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009				(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 26/12/2009			
PUNTOS				300				0
VALOR TOTAL PROPUESTA				21.186.530,00				31.325.836,25
PRESUPUESTO GRUPO I. \$2			CUMPLE				NO CUMPLE	

EVALUACIÓN PRIMAS											
GRUPO No. II											
ASPECTO EVALUADO	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.				LA PREVISORA S.A.				SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)	Valor Asegurado	Tasa		Prima (Incluye IVA)	Valor Asegurado	Tasa	
		%	%o			%	%o			%	%o
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	VLR	VLR		68.646.571	1.520.000.000	VLR		60.320.000		2,11	68.764.800
TOTAL COSTO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS											
VIGENCIA	(384) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 15/01/2010				(365) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 27/12/2009				(396) DIAS - DEL 27/12/2008 AL 27/01/2010		
PUNTOS				485				460	500		
VALOR TOTAL PROPUESTA	68.646.571,00				60.320.000,00				68.764.800,00		
VALOR PRESUPUESTO \$68.764.800											
VALOR PRESUPUESTO GENERAL \$90.108.551	89.833.101,00				91.645.836,25				68.764.800,00		
LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SE ENCUENTRA INCURSA EN LA CAUSAL 2,6,3,, TODA VEZ QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO \$21,343,751,00 ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1,2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.											

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
PONDERACION POLIZAS
GRUPO No. I**

RAMO	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	LA PREVISORA S.A.	PROMEDIOS	% PARTICIPACIÓN
TODO RIESGO DAÑO MATERIALES COMBINADOS	6.216.150	7.361.396	6.788.773	25,86
AUTOMOVILES	2.163.980	1.854.840	2.009.410	7,65
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	11.646.400	17.469.600	14.558.000	55,45
R.C. EXTRA CONTRACTUAL	1.160.000	4.640.000	2.900.000	11,05
TOTALES	21.186.530	31.325.836	26.256.183	100,00

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008
CONSOLIDADO TECNICO GENERAL GRUPO No I.**

RAMO EVALUADO		SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.							
		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 200PUNTOS	PRIMAS 300 PUNTOS	DEDUCIBLE 400 PUNTOS	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES COMBINADOS	CUMPLE	80,00	300,00	0,00	100,00	480,00	25,86	505,86
2	AUTOMOVILES	CUMPLE	220,00	300,00	0,00	100,00	620,00	7,65	627,65
3	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	CUMPLE	60,00	300,00	110,00	100,00	570,00	55,45	625,45
4	R.C. EXTRA CONTRACTUAL	CUMPLE	35,00	300,00	0,00	100,00	435,00	11,05	446,05
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. I.									441,00
RAMO EVALUADO		LA PREVISORA S.A.							
		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 200PUNTOS	PRIMAS 300 PUNTOS	DEDUCIBLE 400 PUNTOS	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES COMBINADOS	CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
2	AUTOMOVILES	CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
3	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
4	R.C. EXTRA CONTRACTUAL	CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
<p>LA PROPOSTA PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SE ENCUENTRA INCURSA EN LA CAUSAL 2,6,3,, TODA VEZ QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO \$21,343,751,00 ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1,2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.</p>									

CONSOLIDADO GENERAL GRUPO No II.									
SOLIDARIA DE COLOMBIA									
RAMO EVALUADO		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 400 PUNTOS	PRIMAS 500 PUNTOS	DEDUCIBLE	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	257,00	485,00	NO APLICA	100,00	842,00	0,00	842,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.									842,00
LA PREVISORA S.A.									
RAMO EVALUADO		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 400 PUNTOS	PRIMAS 500 PUNTOS	DEDUCIBLE	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	319,00	460,00	NO APLICA	100,00	879,00	0,00	879,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.									879,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.									
RAMO EVALUADO		REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 400 PUNTOS	PRIMAS 500 PUNTOS	DEDUCIBLE	EVALUACION LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NAL. 100 PUNTOS	TOTAL	% PONDERADO	TOTAL PUNTOS
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	362,00	500,00	NO APLICA	100,00	962,00	0,00	962,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.									962,00

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA 006/2008

RESUMEN CONSOLIDADO GRUPO No. I

PUNTAJE Mximo Segn Pliego 1,000 Puntos	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.		LA PREVISORA S.A.	
RAMO EVALUADO	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS
TODO RIESGO DAÑO MATERIALES COMBINADOS	CUMPLE	505,86	CUMPLE	-
AUTOMOVILES	CUMPLE	627,65	CUMPLE	-
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	CUMPLE	625,45	CUMPLE	-
R.C. EXTRA CONTRACTUAL	CUMPLE	446,05	CUMPLE	-
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. I		441,00		0,00

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A. COMPANA DE SEGUROS, SE ENCUENTRA INCURSA EN LA CAUSAL 2,6,3,, TODA VEZ QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO \$21,343,751,00 ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1,2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

RESUMEN CONSOLIDADO GRUPO No. II.

PUNTAJE Mximo Segn Pliego 1,000 Puntos	SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.		LA PREVISORA S.A.		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
RAMO EVALUADO	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS	REQUISITOS HABILITANTES	TOTAL PUNTOS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PBLICOS	CUMPLE	842,00	CUMPLE	879,00	CUMPLE	962,00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. II.		842,00		879,00		962,00